



**MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN.-**

CERTIFICO:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN
INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.-**

**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. (Expediente Nº 893/2020/RESO del Área de
Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de marzo de 2022 por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



**SECRETARIA
COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE
PRESIDENCIA, REGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y
CONTRATACIÓN**

DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 2022, dictaminó favorablemente el siguiente punto:

Nº 4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. Expte.- 893/2022/RESO.

Sometida a votación la propuesta, la misma se dictamina favorablemente con los votos a favor de los Sres/as Colomo Jiménez, Lechuga Arias, Chica Jiménez (PSOE) y Sra. Orozco Sáenz (Cs , y la abstención de los Sres Bonilla Hidalgo y Carazo Carazo (PP) y Sra. Anguita Verón (VOX) y Sr. Ureña Olivera (UP.).

Se indica a los miembros de la comisión y se dan por enterados de la existencia de un error material en la propuesta de resolución, en el antecedente de hecho TERCERO del informe de la Jefe de Servicio, siendo la fecha correcta el 25 de Enero de 2021, y no 25 de Noviembre.

Jaén, a 24 de Marzo de 2022
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo: Rocío Marín Muriel



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	893/2022/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

RFA.- PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, RECOGIDO EN LA ESTRATEGIA JAÉN HÁBITAT DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Visto el informe de la Jefe de Servicio que literalmente es como sigue:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De acuerdo a la resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, el Municipio de Jaén fue seleccionado como beneficiario de la ayuda.

En el marco de la citada subvención, el municipio de Jaén ejecuta su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) Jaén Hábitat, entre cuyos objetivos se encuentra la revisión del actual Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la mejora de la movilidad en el área urbana, así como para la implementación gradual de una modalidad que reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ello se recoge en la Estrategia la Línea de Actuación 2 : Movilidad Sostenible.

SEGUNDO.- En el desarrollo de esta estrategia DUSI, el nuevo modelo de movilidad propuesto, incide en la sostenibilidad y propicia la mejora del medioambiente y espacio urbano, mediante el desarrollo de mecanismos de reducción de carbono, marcándose como objetivo específico el fomento de la movilidad urbana sostenible, mediante un transporte público limpio y colectivo, que permita la conexión urbana con el entorno rural, a través de la mejora de la red viaria, el transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energía limpia.

TERCERO.- Con fecha 25 de Noviembre de 2021 se adjudica el contrato de servicios de redacción del Plan de Movilidad Urbana del Municipio de Jaén, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Jaén- Jaén Hábitat cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un plazo de duración de 10 meses y cuantía de 74.111,92€ IVA INCLUIDO.

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACION Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA: 21/03/2022 HORA: 11:45:54

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14610755655405215431	
		PÁGINA 1/3

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 893 / 2022 / RESO

CUARTO.- Para la elaboración de este Plan de Movilidad, como tareas previas, se ha asegurado la adopción, creación, o adaptación de los trabajos e instrumentos necesarios para llevar a cabo de forma integral y participativa su desarrollo, para a continuación agrupar los trabajos a desarrollar en las siguientes fases:

- Fase 1. Recolección, generación y procesamiento de datos e información:
 - o Descripción general: se llevará a cabo un ejercicio de recopilación, ordenación y análisis de los datos e información preexistente para identificar los múltiples retos a los que se enfrenta el municipio desde la perspectiva de la movilidad. De esta manera se avanzará en prediagnóstico de dicha información para definir correctamente los datos a levantar en campo y de información proveniente directamente de las personas que hacen vida en la ciudad de Jaén.
- Fase 2. Análisis integrado y diagnóstico de la situación actual.
 - o Descripción general: se realizará una radiografía actual de todos aquellos aspectos que inciden directa o indirectamente sobre la movilidad local para extraer unas conclusiones propositivas que respondan a los intereses técnico-ciudadanos en convertir los retos y problemas detectados en oportunidades para el desarrollo de la movilidad sostenible y un entorno más accesible, que tenga en cuenta todos los modos de transporte público desde una perspectiva generacional y de género.
- Fase 3. Planificación estratégica y visión a futuro.
 - o Descripción general: generar una visión de futuro participada (entre todos) que permita disponer de un conjunto de medidas integrales (coherentes al conjunto de retos y problemas detectados) y viables (a nivel social, económico y político), para su priorización y ejecución estratégica en un corto, medio y largo plazo.
- Fase 4. Plan de Seguimiento y Evaluación.
 - o Descripción general: Se elaborará una hoja de ruta para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados de calidad de las medidas establecidas en el Plan, así como la detección de desviaciones y problemas que impidan la consecución de estos para su rápida solución.
 - o Fase Transversal. Participación y comunicación ciudadana y administrativa.
 - o Descripción general: Se elaborará un proceso secuencial y simultáneo de apoyo a cada fase y trabajo de elaboración del Plan para habilitar espacios y herramientas que permitan resolver dudas desde la experiencia ciudadana, recoger aportaciones de los agentes que hacen vida en el municipio, así como comunicar e informar continuamente a la ciudadanía para que se interese en el PMUS y participen en su elaboración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de Abril.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 101 contempla los Planes de Movilidad Sostenible, como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquellos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		2/3
sede.aytojaen.es	14610755655405215431		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 893/2022/RESO

- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

- El apartado 8 del anexo VII de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre- establece que "sin perjuicio de los criterios de selección que se definirán en el Comité de Seguimiento y que posteriormente aplicarán las Entidades Locales, las operaciones elegibles deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el POCS"; en concreto, en lo referente a movilidad urbana sostenible:

"Las operaciones financiadas, formarán parte de un plan de movilidad urbana dentro de la Estrategia DUSI. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las líneas de actuación que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana."

Asimismo, el Consejo de Ministros del Gobierno de España el 30 de abril de 2009, aprobó la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, contemplando dentro de las Medidas en Áreas Prioritarias de Actuación, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.

A la vista de todas las consideraciones efectuadas la funcionaria que suscribe, estima procedente, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos, Patrimonio y Contratación, que se eleven al Pleno de la Corporación para su aprobación los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, recogido en la Estrategia Jaén Hábitat de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de planificar el desarrollo de nuestra ciudad a través de sus líneas de actuación, a implementar hasta el año 2023.
- 2º) Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos Municipal y a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como a la Sección de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, recogido en la Estrategia Jaén Hábitat de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de planificar el desarrollo de nuestra ciudad a través de sus líneas de actuación, a implementar hasta el año 2023.
- 2º) Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos Municipal y a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como a la Sección de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610755655405215431	
		PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

ACUERDA:

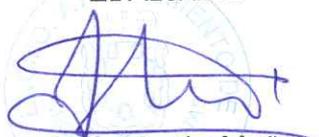
PRIMERO: Aprobar el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, recogido en la Estrategia Jaén Hábitat de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de planificar el desarrollo de nuestra ciudad a través de sus líneas de actuación, a implementar hasta el año 2023.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal , a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a la Sección de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Alcalde, que firmo en Jaén, a treinta de marzo de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL ALCALDE


JULIO MILLÁN MUÑOZ

